

ACTA EXTRAORDINARIA N°5683 (51-2020)

Acta número cinco mil seiscientos ochenta y tres correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada por el Consejo Nacional de Salarios a las quince horas del diecinueve de noviembre del dos mil veintiuno. Esta se efectúa bajo la modalidad de Teletrabajo/Virtual, mediante la herramienta *Zoom*, debido a la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19. Es presidida por el señor, Luis Guillermo Fernández Valverde, con la asistencia de los siguientes directores:

POR EL SECTOR ESTATAL: Luis Guillermo Fernández Valverde (conectado desde Orotina), Zulema Vargas Picado (conectada desde San Rafael de Heredia), Gilda Odette González Picado (conectada desde Hatillo) y José Ramón Quesada Acuña (conectado desde Coronado).

POR EL SECTOR LABORAL: María Elena Rodríguez Samuels (conectada desde Guadalupe), Albania Céspedes Soto (conectada desde San José centro), Edgar Morales Quesada (conectado desde Mata Redonda, San José) y Dennis Cabezas Badilla (conectado desde Cartago).

POR EL SECTOR EMPLEADOR: Martín Calderón Chaves (conectado desde Curridabat), Frank Cerdas Núñez (conectado desde San José centro), Rodrigo Antonio Grijalba Mata (conectado desde Santo Domingo de Heredia) y Marco Durante Calvo (conectado desde Tres Ríos, Cartago).

DIRECTORES/AS AUSENTES: No hubo.

SECRETARIA: Isela Hernández Rodríguez (conectada desde Heredia).

INVITADOS: Señores, Pablo Sauma Fiatt, Marino Marozzi y Jorge Araya, asesores de los sectores estatal, laboral y empleador, respectivamente.

CAPITULO I. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

ARTÍCULO 1: Revisión y aprobación del orden del día de la sesión N° 5683-2021

1. Aprobación del acta N° 5680 del 03 de noviembre de 2021.

2. Asuntos de la Presidencia

- Continuar con la Revisión de la Metodología para la Fijación de los Salarios Mínimos en el Sector Privado Costarricense.
- Reprogramación de la audiencia del sector patronal en ocasión al día feriado 29 de noviembre 2021.

3. Asuntos de la Secretaría

- No hay.

4. Asuntos de los/as señores/as directores/as.

- No hay.

ACUERDO 1. Se aprueba, por unanimidad, el orden del día de la sesión N°5683-2021.

CAPÍTULO II. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA

ARTÍCULO 2

Punto 1. Continuar con la Revisión de la Metodología para la Fijación de los Salarios Mínimos en el Sector Privado Costarricense.

El presidente de este Consejo, Luis Guillermo Fernández Valverde, recuerda que durante esta sesión se revisarán los temas que quedaron pendientes de revisar en la última sesión del Consejo y que hay nuevas propuestas para analizar. Asimismo, autoriza el ingreso de los señores invitados Pablo Sauma Fiatt, Marino Marozzi y Jorge Araya, asesores de los sectores estatal, laboral y empleador, respectivamente.

Inmediatamente la señora secretaria, Isela Hernández Rodríguez, comparte en pantalla una presentación en power point que contiene los puntos de la revisión de la metodología para la fijación de los Salarios Mínimos, incluyendo las modificaciones y los nuevos temas. La misma se transcribe a continuación de la misma manera en que fueron conocidos cada uno de los puntos y de manera textual.

COMPONENTE DE COSTO DE VIDA (CCV)

Compensación cambios poder adquisitivo:

Acuerdo unánime: Mantener la fórmula actual (ajuste por inflación esperada año t más ajuste para compensar la diferencia entre la inflación real y la inflación esperada en el año $t-1$ / donde “ t ” corresponde al año en que comienza a regir la fijación y “ $t-1$ ” al año de negociación).

Propuesta adicional trabajadores a manera de sugerencia:

1. Solicitar al Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC) una presentación al Consejo Nacional de Salarios sobre la metodología utilizada en la elaboración del Índice de Precios al consumidor (IPC) vigente, haciendo especial énfasis en la población de referencia, la cobertura geográfica y los criterios de selección de bienes y servicios. Adicionalmente, desde la perspectiva de la fijación de salarios mínimos: i) hacer referencia a la posibilidad y conveniencia de elaborar índices de precios por niveles de ingreso (quintiles) o estratos sociales, así como territorios; y ii) la posibilidad y conveniencia de construir un índice de percepción de precios del consumidor, con las mismas características anteriores.
2. Solicitar al Banco Central de Costa Rica (BCCR) una presentación al Consejo Nacional de Salarios sobre los siguientes aspectos: i) la metodología de estimación del Producto Interno Bruto (PIB); ii) concepto y estimación de la inflación subyacente; y iii) la medición de las expectativas de inflación. Para cada uno de ellos abrir un espacio de preguntas, para que los miembros del Consejo aclaren sus dudas.

Los señores/as directores/as comentan y votan al respecto y convienen en aceptar la propuesta adicional realizada por el sector laboral. Por lo tanto, se acuerda de forma unánime, aceptar la propuesta adicional realizada por el sector laboral en los términos previamente indicados y con la misma redacción sugerida.

COMPONENTE DE COSTO DE VIDA (CCV)

Satisfacción de necesidades del trabajador y su familia

Acuerdo unánime: Solicitar al instituto Nacional de Seguros (INEC) actualizar las líneas de pobreza extrema (Canasta Básica alimentaria) y total con la Encuesta de Ingresos y Gastos de Hogares 2018 (ENIGH 2018). Esta estimación servirá de base para la estimación de nuevas líneas de ingresos, las cuales serán utilizadas por el CNS para valorar la suficiencia del salario mínimo mínimorum y tomar las decisiones que correspondan.

COMPONENTE PRODUCTIVIDAD

Participación del trabajo en el crecimiento económico

Acuerdo unánime: Mantener la fórmula actual del Componente de ajuste por crecimiento del PIB real per cápita (un % de la tasa de crecimiento promedio anualizada de tres años del PIB real per cápita publicado por el BCCR (años t-2, t-3 y t-4 y rango definido %20_50).

Acuerdo unánime adicional: Realizar un estudio sobre productividad de factores actualizado de acuerdo a las necesidades del CNS para fijar salarios, que indique la forma cómo los resultados que se obtienen del estudio se deben aplicar al componente de crecimiento del ajuste salarial. Con los resultados del estudio, el CNS evaluará la pertinencia o no de incluir un indicador adicional o sustitutivo sobre productividad en la metodología salarial.

CONSIDERACIÓN DE FACTORES ECONÓMICOS ADICIONALES: CAPACIDAD DE PAGO DE LAS EMPRESAS

Acuerdo unánime: Desarrollar un estudio sobre cómo incorporar consideraciones en las negociaciones de ajustes salariales sobre la capacidad de pago de las empresas a nivel

nacional y en todos los sectores. Siendo el CNS quien deberá definir el objeto y el alcance del estudio.

CONSIDERACIÓN SOBRE EL PLAZO DE REVISIÓN DE LA METODOLOGÍA

Acuerdo unánime: La evaluación de la metodología se realizará en el tercer año a partir del nombramiento de los nuevos miembros del Consejo, y la revisión en el primer trimestre del cuarto año.

OTRO/MEMORIA DE CÁLCULO

Acuerdo unánime: Que en cada fijación salarial el Departamento de Salarios elabore una memoria de cálculo, en la que se detallen todas las cifras y aspectos relacionados con el cálculo del ajuste salarial, la cual se debe adjuntar al acta en que se aprueba el respectivo ajuste salarial y se complementa con el detalle de las posiciones/propuestas de los 3 sectores.

CLÁUSULAS DE SALIDA

COMPONENTE COSTO DE VIDA: CLÁUSULA DE SALIDA: INFLACIÓN:

Propuesta sector estatal: Si la inflación acumulada al mes de setiembre supera al menos un punto porcentual el límite superior de la banda de la meta de inflación establecida por el BCCR en su Programa Macroeconómico más reciente para el año en curso, se otorgará automáticamente el porcentaje correspondiente al límite superior de la banda de marras, y cualquier diferencia adicional se determinará mediante negociación entre las tres partes.

Posición del sector empleador: la apoya.

Posición del sector de los trabajadores: apoya, pero con modificación: solicita un % definido (25% o 50%) de la inflación no cubierta por el ajuste automático.

El sector empleador expresa que aceptarían otorgar la mitad de la diferencia del límite superior más la mitad de la diferencia, pero aclaran que el techo sería el resultado del componente según la metodología.

La propuesta del sector empleador dice textualmente: “Si la inflación acumulada al mes de setiembre supera al menos un punto porcentual el límite superior de la banda de la meta de inflación establecida por el BCCR en su Programa Macroeconómico más reciente para el año en curso. En caso de que suceda lo anterior, se otorgará automáticamente un porcentaje igual a la suma del límite de la banda meta de inflación más la mitad de la diferencia entre ese límite superior y el resultado del componente del costo de vida. Se podrá negociar entre las tres partes un porcentaje adicional no mayor al porcentaje de la diferencia mencionada”.

Los señores directores/as comentan al respecto y convienen en aceptar la propuesta efectuada por el sector empleador de conformidad con la redacción sugerida por sus representantes. Por lo tanto, se acuerda de forma unánime la propuesta del sector empleador para la cláusula de salida relacionada con el desempleo.

CLÁUSULAS DE SALIDA:

COMPONENTE PRODUCTIVIDAD: CLÁUSULA DE SALIDA: DESEMPLEO:

Propuesta sector estatal: Desactivar la cláusula de tasa de desempleo abierto hasta que la situación del mercado de trabajo regrese a las tasas de desempleo previas a la pandemia. Aclarar: tasas inferiores a 10% / implícito en la cláusula de salida vigente: No se aplicará de forma automática el componente de crecimiento del PIB per cápita, si el promedio... es igual o mayor al 10%.

Posición del sector de los trabajadores: aclaración sobre el %, va a consultar.

Posición del sector empleador: mantener la cláusula, pero aprobar un transitorio que por 2 años, por motivo de los efectos de la pandemia, brinde tolerancia a un desempleo mayor: 14% el primer año; 12% el segundo año y volver al 10% a partir del siguiente año.

El sector empleador lee su propuesta que textualmente diría:

Mantener la Redacción actual:

2.2. No se aplicará de forma automática el componente de crecimiento del PIB per cápita si:

a) Si el promedio de los últimos cuatro trimestres disponibles de la tasa de desempleo abierto según la Encuesta Continua de Empleo (ECE), publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), es igual o mayor al 10,0%.

Se propone agregar:

TRANSITORIO: Por motivo del incremento del desempleo a causa de la Pandemia del Covid-19 y por un periodo de dos aplicaciones de la presente metodología, la tasa de desempleo indicada en el inciso a) de la sección 2.2 se modificará de la siguiente manera: Para el ajuste correspondiente al año 2023, la tasa será de 14,0%; para el ajuste

correspondiente al año 2024, la tasa será de 12,0%; y a partir del ajuste correspondiente al año 2025, la tasa volverá al 10,0%.

El asesor, Pablo Sauma Fatt, brinda una amplia explicación sobre el comportamiento del desempleo a futuro a solicitud del presidente de este Consejo. Según explica el desempleo seguirá bajando, aunque continuará siendo alto.

El sector de los trabajadores solicita reunirse con los representantes del sector empleador para poder discutir el tema con mayor amplitud. Asimismo, para consultar la propuesta con las centrales sindicales y BUSSCO.

Los señores directores comentan ampliamente sobre la propuesta realizada por el sector empleador y el comportamiento del desempleo, así como la solicitud del sector de los trabajadores. Seguidamente, el sector empleador propone que este tema sea analizado en la próxima sesión del Consejo, y que no están autorizados a variar los porcentajes indicados en su planteamiento. Además, que están de acuerdo con brindarle el tiempo solicitado al sector trabajador para que puedan analizarlo.

Seguidamente se conviene que la reunión del sector empleador con los representantes del sector empleador se efectúe el próximo miércoles 24 de noviembre de 2021 en lugar y hora por definir.

CLÁUSULAS DE SALIDA

COMPONENTE PRODUCTIVIDAD: CLÁUSULA DE SALIDA/ TIPO DE CAMBIO

Posición de los sectores trabajador y estatal: a favor de eliminarla.

Posición del sector empleador: a favor de mantenerla (o eliminarla si se incluye cláusula de informalidad): Si se da una apreciación o depreciación del colón con respecto al dólar superior al 15%, tomando como referencia el promedio mensual de septiembre del año en

curso del tipo de cambio de venta de referencia del BCCR con respecto al mismo mes del año anterior.

El asesor, Pablo Sauma Fajit, a solicitud del presidente de este Consejo, variable tiene un impacto indirecto que se ve reflejado en otras cláusulas de salida. Según dice, este ha venido creciendo gradualmente y que, al aparecer, el tipo de cambio seguirá aumentando, aunque difícilmente alcanza el 15% contenido en la cláusula.

El sector estatal y empleador expresan estar de acuerdo en mantener la cláusula de salida, en tanto que el sector de los trabajadores manifiesta que conversarán sobre tema.

Por lo tanto, la idea del sector estatal y empleador es mantener la propuesta original que dice: “Si se da una apreciación o depreciación del colón con respecto al dólar superior al 15%, tomando como referencia el promedio mensual de septiembre del año en curso del tipo de cambio de venta de referencia del BCCR con respecto al mismo mes del año anterior”.

ESTUDIO SOBRE INFORMALIDAD

El sector empleador cambia la propuesta inicial de:

“Incorporar una nueva cláusula de salida utilizando el indicador de informalidad laboral, medida por el INEC”

Por la siguiente propuesta:

“Solicitar a la OIT/BCCR/INEC que realice un estudio técnico sobre la relación entre los salarios mínimos, cargas sociales e informalidad laboral en el país. Con los resultados del estudio, el CNS evaluará la pertinencia o no de realizar futuras modificaciones a la metodología con respecto a la inclusión de la tasa de informalidad.”

Los señores directores/as comentan al respecto y convienen en aceptar la propuesta efectuada por el sector empleador de conformidad con la redacción sugerida. Por lo tanto, se acuerda de forma unánime la propuesta del sector empleador para realizar el estudio sobre informalidad, en los términos antes indicados

CLÁUSULAS DE SALIDA:

COMPONENTE PRODUCTIVIDAD: CLÁUSULA DE SALIDA: IMAE:

Posición de sector empleador y estatal a favor de mantener la cláusula de salida del IMAE: Si la tasa de crecimiento interanual mensual de la tendencia ciclo del Índice Mensual de Actividad Económica (IMAE) calculado por el BCCR registra tasas negativas por 4 meses consecutivos; o bien, si la tasa de crecimiento interanual mensual de la tendencia ciclo del IMAE por industria calculado por el BCCR registra tasas negativas por 6 meses consecutivos para al menos dos de los siguientes sectores: Agropecuario, Construcción y Comercio.

Posición del sector de los trabajadores: eliminarla.

Propuesta del sector estatal: mantener la cláusula, pero limitando a la presencia de “tasas negativas por 4 meses consecutivos”.

Sin embargo, posteriormente el sector estatal retira la propuesta antes mencionada e indica que su posición es mantener la cláusula de salida sobre el IMAE tal como se encuentra hoy vigente.

Los señores directores/as comentan al respecto y convienen en no modificar esta cláusula de salida. Por lo tanto, se acuerda de forma unánime mantener la redacción actual de la cláusula de salida relacionada al IMAE, que textualmente indica “Si la tasa de crecimiento interanual mensual de la tendencia ciclo del Índice Mensual de Actividad Económica (IMAE) calculado por el BCCR registra tasas negativas por 4 meses consecutivos; o bien, si la tasa de crecimiento interanual mensual de la tendencia ciclo del IMAE por industria calculado por

el BCCR registra tasas negativas por 6 meses consecutivos para al menos dos de los siguientes sectores: Agropecuario, Construcción y Comercio”

CONSIDERACIONES INCREMENTO SALARIO MÍNIMO VS EMPLEO E INFORMALIDAD

El sector empleador de nueva cláusula de salida para el componente productividad –a cambio de cláusula de salida de tipo de cambio-.

Estrictamente debe ser:

COMPONENTE PRODUCTIVIDAD: CLÁUSULA DE SALIDA: INFORMALIDAD:

Propuesta sector empleador: Incorporar una nueva cláusula de salida utilizando el indicar de informalidad laboral, medida por el INEC. Señalando que toda vez que la informalidad se encuentre igual o mayor al 45% se desactive entonces el componente de productividad y se entre a negociar.

Seguidamente el sector empleador, realizan una nueva propuesta que consiste en cambiar su planteamiento inicial para “Incorporar una nueva cláusula de salida utilizando el indicar de informalidad laboral, medida por el INEC”.

Entonces la propuesta quedaría:

“Solicitar a la OIT/BCCR/INEC que realice un estudio técnico sobre la relación entre los salarios mínimos, cargas sociales e informalidad laboral en el país. Con los resultados del estudio, el Consejo Nacional de Salarios evaluará la pertinencia o no de realizar futuras modificaciones a la metodología con respecto a la inclusión de la tasa de informalidad.”

Los señores/as directores/as comentan al respecto y acuerdan de forma unánime que se solicite el estudio sobre informalidad planteado por el sector empleador.

De inmediato continúa la sesión de conformidad con el orden del día.

Punto 2. Reprogramación de la audiencia del sector patronal en ocasión al día feriado 29 de noviembre 2021.

La secretaria de este Consejo, Isela Hernández Rodríguez, informa que para el próximo 29 de noviembre estaba programada la audiencia al sector patronal en ocasión de la revisión salarial para las labores pesadas, insalubres y peligrosas.

Sin embargo, manifiesta que ese día es feriado y pregunta si es posible cambiar dicha audiencia para el miércoles 24 de noviembre de 2021.

Los señores/as directores/as comentan al respecto y convienen en cambiar la fecha de esa audiencia para el miércoles 24 de noviembre de 2021 o el viernes 3 de diciembre de 2021

ACUERDO 2

Trasladar la audiencia revisión salarial para que el sector empleador para que este se refiera a las labores pasadas, insalubres y peligrosas del 29 de noviembre de 2021 al 03 de diciembre de 2021. Esta se efectuaría de manera virtual, a partir de las 4:15 p.m.

CAPÍTULO IV. ASUNTOS DE LA SECRETARÍA

ARTÍCULO 4

No hay.

CAPITULO V. ASUNTOS DE LOS/AS SEÑORES/AS DIRECTORES/AS

ARTÍCULO 5

No hay.

Al ser las dieciséis horas con cuarenta minutos se levanta la sesión.

Luis Guillermo Fernández Valverde

Presidente

Isela Hernández Rodríguez

Secretaria Ejecutiva